



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2020-CMPSM

San Miguel, 02 de julio de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Informe N° 045-2020-MPSM/UECD, del 25 de junio de 2020, suscrito por Prof. Gelber Alexander Espinoza Mestanza, Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación por la cual remite propuesta de Convenio Intergubernamental de Cooperación entre el Instituto Peruano de Deporte- MINEDU y la Municipalidad Provincial de San Miguel, en el marco de la Transferencia de Infraestructura Deportiva, y con Informe N° 098-2020 MPSM/AJ, del 12 de marzo de 2020, suscrito por el Asesor Legal, emite opinión favorable;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el proceso de transferencia de infraestructura deportiva coadyuvará al desarrollo integral de la ciudadanía, facilitando el desarrollo de actividades físicas de deporte y recreación, así como el cumplimiento de los fines como Municipalidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 18 del Art. 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y contando con la opinión favorable de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y Gerencia de Asesoría Jurídica, asimismo en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco Intergubernamental de Cooperación entre el Instituto Peruano de Deporte – MINEDU y la Municipalidad Provincial de San Miguel, en el marco de la Transferencia de Infraestructura Deportiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ, para la suscripción del referido Convenio Marco Intergubernamental de Cooperación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526

